

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1878.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTIZ, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer, á las doce y media de la mañana, se celebró el matrimonio de S. M. el Rey con S. A. I. y R. la Serenísima Sra. Archiduquesa de Austria, Doña María Cristina, en la Real Basílica de Atocha. Fueron padrinos SS. AA. II. y RR. el Serenísimo Señor Archiduque Reniero, en nombre de S. M. I. y R. el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría, y la Serma. Sra. Archiduquesa María. Asistieron á la ceremonia S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; S. M. la Reina Madre Doña Isabel; S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y Doña Cristina, viuda de S. A. R. el Infante D. Sebastian; los Embajadores y Enviados Extraordinarios y el Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid; los Emms. Sres. Cardenales Arzobispo de Toledo y Patriarca de las Indias; los Ministros; Comisiones de los Cuerpos Colegisladores: el Jefe Superior de Palacio Mayordomo Mayor de S. M., y el Sumiller de Corps; la Camarera Mayor de Palacio y la de

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; el Jefe de Palacio Mayordomo Mayor y Caballero Mayor de S. M. la Reina Madre, y su Camarera Mayor; el Mayordomo Mayor, Dama de Honor y Gentil Hombre de SS. AA. II. y RR. los Serms. Sres. Archiduque Reniero y su esposa la Archiduquesa María; el Mayordomo Mayor y Dama de Honor de S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel; el Mayordomo Mayor, Camarera Mayor, Damas de Honor y Gentiles Hombres que han venido al servicio de S. M. la Reina Doña María Cristina; los Gentiles hombres, Damas y demás altos Dignatarios de la Corte. Asimismo asistieron los Capitanes Generales de Ejército, Caballeros del Toison y Embajadores, y un numeroso y brillante concurso.

La ceremonia fué solemnísima, y la afuercia de gentes por las calles por donde pasó la comitiva Real, inmensa; siendo acogidos los Augustos Monarcas con vivas demostraciones de afecto por todas partes.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta 30 Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION.

SEÑOR: El plazo que estableció la Real orden de 20 de Abril de 1877 para la aplicación de los beneficios concedidos por la ley de 28 de Julio de 1876 á los militares que, habiendo tomado parte en las insurrecciones cantonal y carlista, y que inculcados del delito de rebelion desearan ingresar de nuevo en las filas del ejército no permitió á muchos que lo ignoraron por residir en el extranjero ó por otros justos motivos acogerse oportunamente á aquella gracia. Varias son las solicitudes promovidas desde entonces, sin que haya sido posible atenderlas por haber espirado el tiempo hábil para su presentacion; siendo sensible que reconociendo los individuos de que se trata sus pasados extravios; y con el propósito sin duda de servir bien á su patria, se vean

reducidos á una situacion triste y sin ningun porvenir.

Existen por otra parte algunos Jefes y Oficiales de honrosa carrera que, encontrándose retirados ó licenciados á consecuencia de los sucesos políticos que ocurrieron desde el 29 de Setiembre de 1868 hasta fines del año de 1874, y no habiendo tenido conocimiento del Real decreto de 5 de Enero de 1875, no pudieron tampoco solicitar con oportunidad la vuelta al servicio activo que por dicha disposicion se concedió, lo cual les ha originado un gran perjuicio.

Y por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, interpretando fielmente los generosos sentimientos de V. M., y con el fin tambien de señalar con un acto de benevolencia el diade vuestro Régio enlace con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria, Doña María Cristina, tienela honra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Noviembre de 1879.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Arsenio Martinez de Campos.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el plazo de seis meses, contados desde la fecha del presente Real decreto, para acogerse á indulto del delito de rebelion y sus conexos ante las autoridades militares ó los Agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero á los individuos que aun lo no hayan verificado y sean desertores de la clase de tropa del Ejército.

Art. 2.º Igual plazo de seis meses se concede para que las mismas Autoridades y funcionarios diplomáticos ó consulares otorguen indulto del delito de rebelion y sus conexos á los individuos que pertenecian al cometer estos delitos á las clases de Jefes ú Oficiales del Ejército.

Art. 3.º Las instancias pidiendo rehabilitacion de empleos, con arreglo á la ley de 28 de Julio de 1876, se cursarán por los respectivos Capitanes generales al Ministerio de la Guerra dentro de los seis meses que quedan señalados.

Art. 4.º Los individuos á quienes anteriormente se les hubiese negado dicha rehabilitacion por no haberla pedido con oportunidad, segun la Real orden de 20 de Abril de 1877, promoverán nueva instancia por conducto del Capitan general del distrito.

Art. 5.º En el mismo plazo de seis meses podrán tambien solicitar la vuelta al servicio los Jefes y Oficiales del Ejército que, no teniendo malas notas, se hayan retirado ú obtenido la licencia absoluta á consecuencia únicamente de los sucesos politicos que ocurrieron desde el 29 de Setiembre de 1868 hasta fin del año de 1874.

Art. 6.º El Ministro de la Guerra dictará las órdenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veintiocho

de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martinez de Campos.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 21 de Marzo de 1879.

En la Ciudad de Logroño á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados; en la Caja, Montoya; en la Comision, Lopez Montenegro, La Mata, Gobantes; Comandantes, Collis y Villaiva; Facultativos en la Caja, Fernandez Guijarro y D. Cayo Zapatero; en la Comision, Palaoco y D. Ecequiel Lorza; Talladores, en la Caja, D. Baldomero Iglesias y D. Juan Garcia; en la Comision, D. Domingo Risco y D. Félix Martin á fin de continuar el ingreso en Caja de los mozos llamados al servicio militar.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Alicanadre.

Núm. 2. Isaac Barco Fernandez. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Isabel 2.ª segun certificado que se pasó á la caja, siendo alta en activo y baja el número 16 Cruz Perez Morales pasando á la recluta disponible.

5. Eustasio Fernandez Martinez. Voluntario en el mismo Regimiento. Se pasó á la caja el certificado siendo alta y baja el número 14 Eladio Espinosa Ruperez, que queda destinado á la recluta.

Cárdenas.

Núm. 4. Aurelio Francisco Ruiz de Gopegui, ingresó en la caja de Madrid el 17 del corriente. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante, solicitando la baja del número 6 Pascasio de Pablo Martinez que debe pasar á la recluta.

Rincon de Soto,

Núm. 13. Pascual Quemada Alonso. Ingresó en la caja de Palencia el 19 del actual. Alta á la recluta como escedente de cupo,

Ventosa.—Cupo 1.

Núm. 1. Pedro Izquierdo Bezares. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo se confirmó el jallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Reemplazo de 1877.

Núm. 1. Tomás Hernaez Alvarez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente solicitar certificado de existencia del hermano y que fuese baja el número 6 Ulpiano San Juan Martinez pasando á la recluta disponible.

7 Primitivo Castaños Gordon. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No se presentó. Se acordó concederle el término de diez dias para verificarlo y solicitar el certificado de existencia del hermano.

Nalda.—Cupo 10.

8 Francisco Cuadra Calderon. Alegó ser hijo de viuda pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. No habiendo resuelto el Ayuntamiento definitivamente la excepcion alegada se acordó lo verifique concediéndole plazo hasta el 25 de Abril.

9. Félix Peso Saenz. Medido en caja no pudo declararse su talla por mala postura. Medido ante la Comision y despues de hacerle tres aperebimientos, se acordó quedara pendiente de observacion para ser medido nuevamente en la sesion próxima.

10. Félix Medrano Trevijano. Reconocido en caja, útil: Reclamó Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

11. Acisclo Zorzano Saenz. Alegó tener otro hermano en el servicio. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano

12. Juan Rico Gil. Medido en caja corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal para activo, fué destinado á la reserva.

13. Sergio Trevijano Ruiz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió plazo hasta el 25 de Abril para la instruccion de expedientes justificativos, siendo destinado á la reserva.

14. Claudio Viguera Rico. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Oidos los intereses y resultando que otro hermano ha cumplido 17 años el dia 18 del actual. Considerando que no tiene aplicacion la regla 11 del art. 93: Visto el 114 y 115 y 125 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar definitivamente soldado á Claudio Viguera Rico.

15. Jose Carmen Castellanos y Castellanos. Se acordó ingresara en la caja de Sevilla.

16. Donato Garcia Gomez. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion Des-

tinado á la reserva sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el dia 25 de Abril.

17. Felipe Lopez Saenz. Se acordó ingresara en la caja de Málaga.

18. Domingo Luezas Moraita. Reconocido en caja, útil, conforme.

19. Anacleto Pablo Peso. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Africa. Se acordó pedir certificado.

20. Elias Bazo y Ruiz de Lobera. Medido en caja corto para activo y reserva. Excluido.

21. Juan Ayerves Rico. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Se concedió término de ocho dias para que se presentara el mozo.

22. Pedro Ruiz y Ruiz. Reconocido en caja, útil, conforme.

23. Ciriaco Trevijano Sta. Maria. Exceptuado por ser hijo de padre pobre y sexagenario. Destinado á la reserva sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el dia 25 de Abril.

Núm. 4. Bonifacio Ruiz Nalda. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo Reclamado. Medido ante la Comision fué destinado á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.

2. Fausto Percita Fonseca. Reconocido en caja, útil, conforme.

3. Gregorio Zorzano Medrano. Reconocido en caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

4. Raimundo Rodriguez Peso. Guardia civil en la Comandancia de Santander. Se acordó solicitar el certificado.

5. Pablo Benito Jalon. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil conforme Ingresó con nota de recurso pendiente y se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano.

6. Francisco Santiago Castellanos Ruiz, Nada alegó. Reconocido en caja, útil, conforme. Ante la caja espuso ser hijo de padre pobre é impedido. Manifestó el padre ante la Comision que el impedimento era anterior á la declaracion de soldados. No teniendo aplicacion lo dispuesto en el art. 94 de la ley de reclutamiento se acordó no haber lugar á admitir la exencion.

7. Angel Verges Ruiz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

Reemplazo de 1877.

Núm. 2. Eustasio Ruiz Andrés. Alegó tener un hermano sirviendo por

su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente, solicitar el certificado de existencia del hermano y que fuese baja el núm. 15 Clemente Velaustegui Andrés, pasando a la recluta disponible.

9. Vicente Martínez Aragon. Reconocido en caja, fué declarado inútil.

10. Andrés Medrano Bazo. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión no alcanzó la talla legal para activo.

13. Victor Rodríguez Gimenez. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta para el servicio activo y baja el núm. 14 Eugenio Viguera Ramirez, que pasa a la situación de recluta.

Reemplazo de 1878.

Núm. 6. Antonio Monforte Saenz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Se concedió término hasta el 25 de Abril para la ampliación de expedientes justificativos.

8. Francisco Valdemoros Moreno. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, que ingresara con nota de recurso pendiente y fuera baja el núm. 4 de 2.ª serfe José Nalda Perez, siendo a su vez este alta por el reemplazo de 1877 y baja el núm. 12 Braulio Díez Andrés, pasando a situación de recluta disponible.

12. Telesforo Martínez Lopez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en caja, útil conforme. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que la madre es pobre y tiene otros dos hijos casados y pobres: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la excepción: Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas 1.ª, 5.ª, 9.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado a Telesforo Martínez Lopez. El Señor Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

16. Felipe Tré Ruiz. No se presentó. Se acordó lo verifique el 25 de Abril.

Arenzana de Arriba.

Núm. 1. Natalio Ruiz Martínez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión y no alcanzando la talla legal para activo fué destinado a la reserva.

2. Buenaventura Samaniego Perez. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta para activo como suplente de décimas de Ventrosa.

Viguera —Cupo 6.

Núm. 1. Francisco Ochoa Marin. No se presentó. Se acordó ingresara en la Caja de Granada.

2. Francisco Martínez Elias. Reconocido, en caja, útil, conforme.

3. Victoriano Martínez Arroita. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Destinado a la reserva sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el día 25 de Abril.

4. Manuel Fernández Espinosa. Excluido sin reclamación con arreglo al art. 86 de la ley.

5. Miguel Rodríguez Elias Reconocido en caja, útil, conforme.

6. Antonio Navajas Soldevilla. No se presentó por hallarse preso en la cárcel de este partido. Se acordó solicitar del Juzgado testimonio de la sentencia que se dicte.

7. Juan Roldan Medrano. Medido en caja, corto para activo y reserva. Excluido.

8. Francisco Elias Alonso. Reconocido en caja, útil, conforme.

9. Cosme Castañares Jalon. Reconocido en caja, útil, conforme.

10. Tomás Echavaria Lollano. Medido en caja, corto para activo conformes. Destinado a la reserva.

11. Juan Marin Roldan Reconocido en caja, útil, conforme.

12. Maximiano Herce Verges. Medido en caja, corto para activo conformes. Destinado a la reserva.

15. Félix Domínguez Amutio. Reconocido en caja, útil, conforme.

14. Marcos Gonzalez Nalda Reconocido en caja, fué excluido como inútil.

15. Victor Prudencio Martínez. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Destinado a la recluta disponible y se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

16. Carlos Aragon Covia. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Alta a la reserva, sin perjuicio de presentar expedientes justificativos para el día 25 de Abril.

17. Julian Aragon Saez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Destinado a la reserva y se acordó presentarse el expediente justificativo para el día 25 de Abril.

Reemplazo de 1878.

Núm. 5. Pedro Soldevilla Rodríguez. No se presentó. Se acordó lo verificara el 25 de Abril para ser reconocido.

7. Bonifacio Ruiz Martínez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión fué declarado corto para el servicio activo

Lagunilla.—Cupo 5.

Núm. 1. Esteban Orio Saenz. Medido en caja; para activo y reserva excluido.

2. Fructuoso del Rio Vela. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Ingresó con nota de recurso pendiente y se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano.

3. Lorenzo Soto Maza. Medido en caja, corto para activo. Alta a la reserva.

4. Pedro Ruiz Saenz. Falleció.

5. Nicolás Díaz Yécora. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

6. Francisco Olivan Iniguez. Voluntario en el Regimiento Infantería de Zamora. Se acordó solicitar el certificado.

7. Valentin Ruiz Rodríguez. Exceptuado sin reclamación por ser hijo de padre pobre y sexagenario. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

8. Vicente Moneo Fernandez. No se presentó. Se le concedieron seis días de término para verificarlo.

9. Victor Olivan Rubio. Reconocido en caja, útil, conforme.

Reemplazo de 1877.

Núm. 1. Cipriano Guerra Saenz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que ingresara en caja con nota de recurso pendiente produciendo la baja del núm. 15 Marcelino Galilea Saenz pasando a la recluta disponible.

4. Cándido Santolaya Fernandez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano y que ingresara con nota de recurso pendiente siendo baja el número 15 Timoteo del Rio Gabaca, pasando a la recluta disponible.

5. Julian Gonzalez Pascual. Alegó que un hermano falleció en acción de guerra. Justificó esta circunstancia y oídos los interesados se acordó declarar exceptuado.

Robres.—Cupo 1.

Núm. 1. Julian Galilea Saenz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicase la revisión de las excepciones otorgadas en el Reemplazo de 1877 y 1878, concediéndole término hasta el 25 de Abril.

Leza de Rio Leza.—Cupo 2.

Núm. 1. Eusebio Saenz Nicolás. Reconocido en caja, útil, conforme.

2. Agustín Iniguez Santos. Medido en caja, corto para activo y reserva. Excluido.

5. Canuto Barrio Medrano. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario Exceptuado con reclamación. Se concedió término hasta el 26 de Abril para la ampliación de expedientes justificativos, siendo alta a la reserva.

4. Canuto Garcia Iniguez Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y fué exceptuado con reclamación Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Destinado a la reserva y se concedió igual plazo para la ampliación de expedientes justificativos.

Reemplazo de 1878.

Núm. 2. Matias Blasco Martínez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión fué declarado corto de talla para el servicio activo.

Sotés.—Cupo 2.

Núm. 1. Eusebio Velasco Rojas. Medido en caja, corto para activo conformes. Destinado a la reserva.

2. Justo Garcia Alvarez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja útil, conforme. Se acordó ingresara en caja con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

3. Cándido Anton Fernandez. Alegó tener un hermano cubriendo por su suerte plaza en el Ejército. Reconocido en caja, útil conforme. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano y que ingresara con nota de recurso pendiente.

4. Marcos Daroca Nestares. Reconocido en caja, útil, conforme. Ingresó como suplente de décimas por Leza de Rio Leza.

5. Gregorio Alvarez Rodriguez. Reconocido en caja, útil, conforme. Destinado a la recluta disponible.

6. Nicanor Alvarez Otarte. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, fué alta a la reserva.

Reemplazo de 1878.

Núm. 1. Simeon Bellido Marin. Reconocido en caja, útil, conforme.

5. Francisco Alvarez Nagera. Reconocido en caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente siendo baja el núm. 5 Miguel Fernandez Saenz pasando a situación de recluta disponible.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR.

Ezcaray,

Don Antonio Barbes y Garces, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Valencia número veinte y tres.

Habiendose ausentado de esta villa el soldado de la tercera compañía de dicho Batallon y Regimiento, Francisco Acha Ozanibal, natural de Vera, provincia de Navarra, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido el día cuatro del actual:

Usando de las facultades que estos casos concede las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundos edictos al expresado soldado señalándole la guardia de prevencion del cuartel donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicacion del presente edicto y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se le irogarán perjuicios.

Ezcaray 30 de Setiembre de 1879. —Antonio Barbés.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que el día veinte y dos de Diciembre próximo á la hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que á continuacion se espresan, sitas en esta jurisdiccion y pertenecientes á sus menores Doña María Concepcion, Doña Donata Aurora, Doña María Cruz Felisa, D. Anacleto y Doña Francisca Merino Bergeron y Perez, naturales de esta ciudad, á escepcion de las dos últimas fincas, cuya mitad pertenece pro indiviso á su madre Doña Francisca Perez, á saber:

1ª Una heredad huérta y pieza, contigua en término de las Torrecillas, de cabida de cuatro fanegas, lindante por Oriente, el Excmo. Señor Marqués de S. Nicolás, Norte, herederos de D. Ramon Perez, y Poniente y Mediodía, herederos del Señor de Urrutia, retasada en mil doscientas cincuenta y cinco pesetas. 1255

2ª Otra heredad tierra blanca, en término de la cascajosa de una fanega y dos celemines, lindante por Oriente, herederos de Doña Tadea Gamarra, Poniente,

los del expresado Sr. de Urrutia, Norte y Mediodía, los de S. A. el Príncipe de Vergara, retasada en ciento veinte pesetas. 120

5ª Otra heredad tierra blanca en el mediano, de cabida de diez celemines, lindante por Oriente, el Excelentísimo Sr. Marqués de S. Nicolás, Poniente y Mediodía, D. Miguel Santos Olloa y Norte, camino viejo de Iregua, retasada en ciento cincuenta pesetas. 150

4ª Otra heredad tierra blanca, en el mismo término que la anterior, de cabida de ocho celemines, lindante por Oriente, el Excelentísimo Sr. Marqués de San Nicolás, Poniente, D. José Alegría, Mediodía, herederos de S. A. el Príncipe de Vergara y Norte, rio Ebro, retasada en cien pesetas. 100

5ª Otra heredad tierra blanca, en término de Cascajos, de cabida de una fanega ocho celemines y dos cuartillos, lindante por Norte, D. José Orive, Sur, Doña María, Oriente, brazal y Poniente, rio de Athama, retasada, en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

6ª Y ultimamente, una heredad en término de Caravarea, de cabida de cinco fanegas, lindante por Oriente y Mediodía, herederos de Doña María del Rosario Bolanero, Poniente, los de D. Lorenzo Castroviejo y Norte, la Señora Marquesa de Villagodio, retasada en mil quinientas pesetas. 1500

Los que quieran interesarse en la subasta puede acudir el día y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. —Facundo Cortadellas. —Meliton Arenas.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en el día veinte y dos de Diciembre próximo á la hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de la finca que á continuacion se expresa, perteneciente á los herederos de Don Marcelino Rodriguez, para con su importe pagar á Doña Martina Urquiaga la cantidad de dos mil pesetas y los réditos de seis por ciento vencidos y no satisfechos.

Una casa sita en la calle de San Roque de esta Capital, señalada con el número diez y ocho, que consta de planta baja, dos pisos y desvan con un pequeño corral á la parte del Sur, lindante por la derecha y Oriente, corral de

D. Vicente Ruiz Aguirre, izquierda casa de la Doña Martina, espalda, dicho corral y por el frente, la citada calle, tasada en dos mil ciento veinte y cinco pesetas. 2125

Lo que quieran interesarse en la subasta pueden acudir el día y hora señalados, pues se rematará en el más ventajoso postor

Dado en Logroño á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. —Facundo Cortadellas. —Meliton Arenas.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

Á LOS

AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este Boletín Oficial, ó sea de D. Agustin Ortoneda, existen á la venta toda clase de impresos para la buen administracion, así como cuentas municipales y del fondo de pósitos y las relaciones impresas á que se refiere la circular de la Comision de Estadística para la entrega de las declaraciones de riqueza de los amillaramientos.

Para hacer pedido de esto último se hace indispensable manifestar aproximadamente el número de fincas, tanto urbanas como rústicas, así como el de ganaderos, que existen en el término municipal.

El que quiera comprar árboles frutales de todas clases, perales, manzanos de id. cerezos de id, Alberchigos, melocotones, paviás, acerolos y de otras muchas clases al precio de tres reales cada uno; olivos de todas clases á 4 reales y 1/2; nogales á 3 reales.

Chopos de raíz para plantar á 2 reales uno.

Puede dirigirse al propietario Eusebio Herce (á) el Higuero, vecino de Albelda.

Se dá en arriendo la fabrica de harinas titulada «El Molinacho», con todas sus dependencias: tiene un salto de agua de mas de tres metros, que desarrolla una fuerza hidráulica de 51 caballos de vapor, y un molino adyacente á la misma, sitas en la villa de Haro. é inmediatas á la estacion del Ferrocarril de Tudela á Bilbao: por su situacion é importancia pueden destinarse á fabricacion de harinas ó cualquier otra industria.

Las proposiciones se dirigirán á Don Arturo Breton, en Haro, quien podrá dar informes.

SUSTITUCION DE QUINTOS

PARA ULTRAMAR

Como Apoderado especial de Don Luis Montealegre, quien tales seguridades y garantías ha impreso á los muchos contratos que hace años viene realizando, como lo atestigua con los verificados el último reemplazo en Logroño, Fuenmayor, Ojacastró, Albelda y otros pueblos difuso de enumerar, tengo el gusto de prevenir á los que en el sorteo les correspondiera servir en los Ejércitos de Ultramar, que, concedida por Real Orden de 3 del actual una improrogable próroga, que acaba el 15 de Octubre próximo, para optar al beneficio de la Sustinucion, pueden dentro de dicho término proporcionarme sustitutos por el precio de 6000 rs. que se depositarán en la respetable casa de comercio de los Sres. Jimenez y hermanos, vecinos de Logroño, hasta que el sustituto verifique su embarque.

Trascurrido el 15 de Octubre serán indefectiblemente llamados á los Depósitos, sin escepcion alguna, todos aquellos que les haya cabido en suerte servir en la expresada Antilla.

Para tratar del asunto, dirigirse á D. Francisco Cejudo, calle de la Estacion número 3, piso 3.º, Logroño.

Don Julian Zorzano, que vive en la calle de los Abades núm. 4, piso 2.º, compra en comision toda clase de papel del Estado.

Asímismo carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 de propios. —Recibos del empréstito. — Primeras décimas. — Títulos completos. — Novenas partes. — Facturas de recibos presentados en la Administracion y que no han dado los títulos todavia, pagando todo á los tipos mas altos.

Logroño calle de, los Abades, núm. 4, piso 2.º

Imprenta de A. Ortoneda.